



FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	103591
PETENTE:	EDGAR GERARDO BALLESTEROS RIOS
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020011724 - 21/05/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030019328 - 03/06/2026
Fecha de fijación:	19/06/2026
Fecha de desfijación:	25/06/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



CE7214

Cúcuta, 03 de junio de 2026

20261030019328

Señor
EDGAR GERARDO BALLESTEROS RIOS Usuario 103591

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400409035 del 15/05/2026
Radicado de entrada CENS 20261020011724 del 21 de mayo del 2026
Expediente CENS E.S.P 201919655

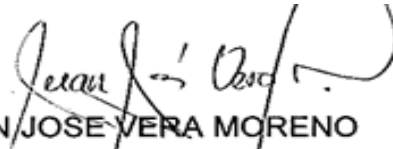
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el usuario en contra de la decisión administrativa del 27 de diciembre de 2022 proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP- CENS S.A. ESP., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congeló el valor de \$1.862.039 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,


JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Lucero Villamizar